

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE JULIO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 3 de Julio de 2014, bajo la Presidencia de su ALCALDE-PRESIDENTE, **DON FRANCISCO JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.  
D/D<sup>a</sup> FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.  
D/D<sup>a</sup> EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.  
D/D<sup>a</sup> WENCESLAO CARMONA MONJE.  
D/D<sup>a</sup> JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

**OBSERVACIONES**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D<sup>a</sup> JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.  
D/D<sup>a</sup> CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 260/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2.014.

**Punto 2º.-** (Expte. 261/2014).- Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Convenio de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide para la realización de prácticas de dos alumnos del Grado de Educación Social, en este Excmo. Ayuntamiento ”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 262/2014).- Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 32.808,07.- Euros”. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 263/2014).- Propuesta de la Concejal Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Inicio de expediente para adjudicación del servicio de catering y restaurante de la Caseta Municipal para la Feria y Fiestas de Consolacion de Utrera 2014”. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 264/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Parques y Jardines, relativa a Convocar “Concurso de ornamentacion de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera 2014”, bases y formularios, por importe total de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000'00 €)”. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte.265/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad relativa a “Aplazamiento de la fecha de inicio proyecto subvencionado convocatoria 2013 denominado “ESTABILIZACIÓN Y REFORMA DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AL ALCANCE DE LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE LOMÉ. REFORMA DEL CAMA 2ª ETAPA”, solicitada por la Asociación Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G41569724, hasta el pago de la subvención solicitada a la AACID. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte. 266/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad relativa a “Resolución provisional convocatoria de subvenciones con cargo a la partida del presupuesto municipal 2014, con destino a la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria por cuantía de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (42.900,00.- €). Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte. 267/2014).- Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, relativa a “Modelo de Solicitud de Tarjeta de Armas – categoría 4ª” (SEGUR/SOL/TARARM4/001/20140626). Aprobación.

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

**Punto 9º.-** (Expte. 268/2014).- Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Declarar desierto el expediente de contratación del servicio de recogida de correspondencia postal, ensobrado y prepostalización e iniciar de nuevo el procedimiento de adjudicación del servicio de recogida de correspondencia postal generada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, su ensobrado y prepostalización. Expte. SV07/2013.” Aprobación.

**Punto 10º.-** (Expte. 269/2014).- Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Declarar desierto el expediente contratación del suministro del material de herrería 2014. Expte. SU04/2014. Aprobación.

**Punto 11º.-** (Expte. 270/2014).- Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Expediente de contratación número SU08/2014, incoado para adjudicar, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, el suministro de diversos bienes: maderas depino de flandes, iroko, tableros de Okumen, tableros DM, tableros de aglomerados, tableros plastificados, garses, tapajuntas y puertas lisas. Clasificar las proposiciones y requerir la documentación previa a la adjudicación a la empresa Andaluza de Madera, S.A. Aprobación.


**Punto 12º.-** (Expte. 271/2014).- Propuesta del Sr. Alcalde Presidente, relativa al “Procedimiento de tramitación de las solicitudes del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía y designar el responsable del programa”. Aprobación.

**Punto 13º.-** (Expte. 272/2014).- Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Expediente de contratación número SU14/2014, incoado para adjudicar el suministro de material de fontanería para atender las necesidades del servicio de taller de fontanería para el año 2014, requerir la documentación previa a la adjudicación a la empresa Fontanería Maqueda, S.C.A. Aprobación.

**Punto 14º.-** (Expte. 273/2014).- Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa al “Modificado de la 2ª etapa del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, Utrera (Sevilla), redactado por D. Manuel Lima Gonzalez, siendo presupuesto de contrata de UN MILLON SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.726.997,38.- euros), modificación de contrato administrativo y aprobar el gasto complementario por CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON TRES CENTIMOS (156.708,03 euros).

**Punto 15º.- Asuntos Urgentes.**

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 260/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2.014.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba Acta Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2.014.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 261/2014).- PROPUESTA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE DOS ALUMNOS DEL GRADO DE EDUCACIÓN SOCIAL, EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO ”. APROBACIÓN.**

Por la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por parte de este Excmo. Ayuntamiento se ha gestionado, con la Universidad Pablo de Olavide, mediante Solicitud de Autogestión de Prácticas, la posibilidad de que dos alumnos del Grado de Educación Social, realicen las prácticas curriculares en este Excmo. Ayuntamiento en la Delegación de Educación.

Desde la Delegación de Recursos Humanos se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, que posibilite la realización de prácticas de los alumnos seleccionados, para que puedan mejorar su cualificación profesional, en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide para la realización de prácticas de los alumnos del Grado de Educación Social, D<sup>a</sup>. Rocío

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

Sierra Jiménez y D. Rafael Cabrera Carro, en este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de los citados alumnos.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Departamentos de Recursos Humanos y de Educación de las práctica de los Alumnos D<sup>a</sup>. Rocío Sierra Jiménez y D. Rafael Cabrera Carro, de la Universidad Pablo de Olavide, correspondiente al Grado de Educación Social.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Recursos Humanos (P.D. De Alcaldía de 19-06-2014). Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Pascual González.”

Analizada la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide para la realización de prácticas de los alumnos del Grado de Educación Social, D<sup>a</sup>. Rocío Sierra Jiménez y D. Rafael Cabrera Carro, en este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de los citados alumnos.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a los Departamentos de Recursos Humanos y de Educación de las práctica de los Alumnos D<sup>a</sup>. Rocío Sierra Jiménez y D. Rafael Cabrera Carro, de la Universidad Pablo de Olavide, correspondiente al Grado de Educación Social.


**PUNTO 3º.- (EXPTE. 262/2014).- PROPUESTA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 32.808,07.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Por la Primera Teniente de Alcalde del Area de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:” Informe de Intervención.

Asunto: Relación de Gastos número 201400542. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios.“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66002092	09/06/14	A48010573 OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	32.808,07 €
	Texto:	CERTIF. Nº 9 MES MAYO 2014. OBRA REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACION DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE.	
Aplicación: O83.1551.61154	Importe: 32.808,07.€		
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
32.808,07 €	0,00	0,00	32.808,07 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/56



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

Analizada la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde del Area de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66002092	09/06/14	A48010573 OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	32.808,07 €
	Texto:	CERTIF. Nº 9 MES MAYO 2014. OBRA REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACION DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE.	
Aplicación: O83.1551.61154	Importe: 32.808,07 €		
Total Bruto: 32.808,07 €	Total Descuento: 0,00	Total I.V.A.: 0,00	Total Líquido: 32.808,07 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 263/2014).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “INICIO DE EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING Y RESTAURANTE DE LA CASETA MUNICIPAL PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACION DE UTRERA 2014”. APROBACIÓN.**

Por la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

## “PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

Con el objetivo de promocionar la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación, la delegación que represento propone sacar a concesión el servicio de catering y restaurante de la caseta municipal para la próxima feria.

En referencia al informe del técnico adjunto: *“Como espacio de pública concurrencia en el que se realizan actividades recreativas a caseta Municipal debe contar con un servicio de catering y restauración con el que atender las necesidades de los ciudadanos que se reúnan en dicha caseta los días de feria, las atenciones con los artistas y grupos que amenicen las veladas, la cena homenaje a los mayores y las recepciones que programen en dicha instalación”*.

Con la concesión de dicho servicio en la Caseta Municipal atenderíamos las necesidades antes indicadas así como obtendríamos beneficios al cumplir el concesionario con las características del pliego técnico”

Por lo que **SOLICITO** a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede, para el inicio del expediente pertinente.

Utrera, a 25 de junio de 2014. Consolación Guerrero Mira. Delegada de Fiestas Mayores”.

Visto Informe del Técnico de Fiestas Mayores, que literalmente transcrito: *“INFORME DEL TÉCNICO DE FIESTAS MAYORES.-Alfonso Jiménez Ballesteros como técnico municipal de la delegación de Turismo y Fiestas Mayores, en relación a la necesidad de la concesión del servicio de catering de la caseta municipal, informo que:*

*Para la próxima Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación se han concedido 93 casetas siendo la mayoría de las mismas de carácter privado o particular, por lo que se hace necesaria la instalación de una Caseta Municipal de entrada libre y carácter público en la que se ofrezcan actividades recreativas para los vecinos y visitantes que asistan al recinto ferial.*

*Como espacio de pública concurrencia en el que se realizan actividades recreativas a caseta Municipal debe contar con un servicio de catering y restauración con el que atender las necesidades de los ciudadanos que se reúnan en dicha caseta los días de feria, las atenciones con los artistas y grupos que amenicen las veladas, la cena homenaje a los mayores y las recepciones que programen en dicha instalación.*

*Con la concesión de dicho servicio en la caseta Municipal atenderíamos las necesidades antes indicadas así como obtendríamos beneficios al cumplir el concesionario con las características del pliego técnico.*

*Utrera a 25 de junio de 2014. Alfonso Jiménez Ballesteros. Técnico de Turismo y Fiestas Mayores. Vº Bº. Consolación Guerrero Mira. Concejal-Delegada de Turismo y Fiestas Mayores.”*

Visto asimismo Pliego de Prescripciones Especificas para la adjudicación del servicio de restauración de la Caseta Municipal para la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera 2014, que transcrito literalmente dice: **“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ESPECIFICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE DE LA CASETA MUNICIPAL PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2014.**

1) **OBJETO:**

*El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la Adjudicación del Servicio de restaurante de la Caseta Municipal durante la celebración de las fiestas y feria de*

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

03/07/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

PÁGINA

8/56



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==



Consolación de Utrera para el año 2014.

2) CANON:

12.000 €

3) PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto de la presente contratación se desarrollará durante los días de celebración de la feria y fiestas de Consolación de Utrera, concretamente durante los días 4 al 8 de septiembre de 2014.

4) CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE DE LA CASETA MUNICIPAL

La explotación del servicio de restaurante de la Caseta Municipal estará sujeta a las siguientes condiciones:

Los precios máximos de venta de productos serán los siguientes:

Cerveza 250 cc ..... 1,00 €  
Refresco 250 cc ..... 1,00 €  
Combinados de importación ..... 3,50 €  
Whisky de importación solo ..... 3,00 €  
½ botella de manzanilla ..... 4,00 €  
Jarra de rebujito ..... 6,00 €  
(Presentar lista de precios)

Además de la lista de inscrita con anterioridad, se valorará el resto de la oferta de precios por lotes de productos, de otras bebidas y sus marcas a'si como de las distintas variedades gastronómicas (jamón, queso, caña, gamba, pescados, carnes, guisos...)

5) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá tener en todo momento la lista de precios de sus productos visible al público además vendrá obligado a:

1) Ofrecer una cena de 1200 comensales al precio de 5 € para jubilados, pensionistas y personas en situación de desempleo, de ellas, 200 serán de carácter gratuito. La cena se celebrará el día 4 de septiembre de 2014 a las 21:30, en la Caseta Municipal, cuyo menú debe ser el siguiente:

1º.- Entremeses de jamón, caña de lomo y queso para cada persona, raciones c y aliños para cuatro personas.

2º.- Una ración de gambas para cada cuatro personas o similar

3º.- Plato individual de solomillo con guarnición s pescado frito con ensalada.

4º.- Postre: Tarrina de helado y flan para cada persona o similar.

Pan y roscos.

Bebidas: Manzanilla, vino tinto, refrescos, agua y cerveza.

Esta obligación se valora en 6.000 € que se descontará del canon.

2) Ofrecer sin costo alguno para este Ayuntamiento diferentes servicios de catering por importe de 3.000 €, cantidad que se descontará del canon a aportar por la empresa adjudicataria para hacer frente a las necesidades de las relaciones institucionales a determinar por la delegación de Turismo y Fiestas Mayores.

3) Deberá mantener la vigilancia y seguridad de la Caseta durante las horas en que ésta se encuentre cerrada al público.

4) Estará a su cargo el montaje y desmontaje de la barra, mostradores, planchas, neveras.

5) Poner a disposición del público 180 mesas y 720 sillas, incluyendo las mesas, sillas, manteles y servicios necesarios para atender a los comensales de la cena del

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

03/07/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

PÁGINA

9/56



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

pescaito.

6) La entrada a la caseta será totalmente gratuita estando prohibida la entrada de alimentos - de la calle.

7) Estará prohibida toda publicidad en el interior de la caseta que no sea la institucional, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

8) Limpieza de la caseta y gestión de las basuras.

6) OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

De igual modo el Ayuntamiento de Utrera, se compromete a la aportación de:

1) Montaje de la caseta: escenario, decoración interior y exterior, pintura, pista de baile e instalación, equipo de refrigeración evaporativa y contrato de agua y electricidad.

2) Campañas publicitarias (cuñas y anuncios en medios de comunicación)

3) Seguro de accidentes, incendios y responsabilidad civil.

4) Una programación de actuaciones de mediodía y noche que incluirá grupos de sevillanas, una orquesta para todas las noches.

5) El control de acceso en horario de apertura de la caseta.

7) CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas recibidas se valorarán sobre 10 puntos máximo, según los siguientes criterios:

- Por mejora al alza del canon, 0,5 puntos por cada 350 € o fracción hasta un máximo de 5 puntos, dicha cuantía no podrá ofrecerse en especies.

- Por haber sido adjudicatario en casetas de similares características, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto

- Por presentar ofertas de lotes de productos para su consumo en la caseta municipal a mejor precio, 0,5 puntos por propuesta presentada y valorada hasta un máximo de 2 puntos.

- Por atender las comidas y cenas del voluntariado de Seguridad Ciudadana estimado en 70 personas diarias, 2 puntos.

Utrera, a 25 de junio de 2014. Consolación Guerrero Mira. Concejala delegada de Turismo y Fiestas Mayores.”

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente para la adjudicación del servicio de catering y restaurante de la Caseta Municipal para la próxima Feria y Fiestas de Consolación de Utrera 2014.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria delexpediente.

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 264/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A CONVOCAR “CONCURSO DE ORNAMENTACION DE JARDINES Y ZONAS VERDES BARRIADAS DE UTRERA 2014”, BASES Y FORMULARIOS, POR IMPORTE TOTAL DE CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000'00 €)”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Parques y Jardines, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES**

La Delegación de Parques y Jardines pretende mejorar la calidad y estética de la ornamentación de los jardines y espacios públicos con los que cuenta las barriadas de Utrera que cuenten con Asociación de Vecinos.

Para ello se ha buscado la forma de concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera, en el que se valorará las técnicas de jardinería utilizada, mejor aprovechamiento de los recursos que existan en el lugar, tipo de plantas a utilizar, aplicación de técnicas de bajo consumo de agua, adecuación al entorno, el esfuerzo e interés demostrado por todos los participantes y entidad de la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Convocar un concurso denominado "Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera 2014".

Segundo: Aprobar las bases y formulario de dicha convocatoria, que figuran en anexo adjunto. El importe total de los créditos disponibles del presente concurso asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil euros (42.000'00 €).

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Parques y Jardines y Participación Ciudadana, Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES.- Fdo.: Wenceslao Carmona Monje.”


Vista las Bases del Concurso de Ornamentación de Jardines y Zonas Verdes de Barriadas de Utrera 2014, que literalmente dice:”*CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES BARRIADAS DE UTRERA 2014*

**BASES**

*1.- El objetivo fundamental del Concurso es la calidad y estética de la ornamentación de los jardines y espacios públicos con los que cuenta las barriadas de Utrera que cuenten con Asociación de Vecinos.*

*2.- Para la calificación y concesión de premios, el Jurado tendrá en cuenta las técnicas de jardinería utilizada, mejor aprovechamiento de los recursos que existan en el lugar, tipo de*

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

plantas a utilizar, aplicación de técnicas de bajo consumo de agua, adecuación al entorno, el esfuerzo e interés demostrado por todos los participantes y entidad de la zona.

3- Podrán participar todas las Asociaciones de Vecinos y colectivos vecinales inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera, que presenten su solicitud en plazo y forma adecuada.

4.- Modalidades y premios:

	Modalidades	Importe premios	
		Primer premio	Accésit
Entidades que cuenten con una superficie de jardines y zonas verdes	$\leq 1.300 \text{ m}^2$	$\leq 1.500,00 \text{ €}$	$\leq 1.000,00 \text{ €}$
	$> 1.300 \text{ m}^2$ y $< 4.000 \text{ m}^2$	$\leq 2.000,00 \text{ €}$	$\leq 1.400,00 \text{ €}$
	$\geq 4.000 \text{ m}^2$	$\leq 2.500,00 \text{ €}$	$\leq 1.800,00 \text{ €}$

Los premios y accésit/s pueden quedar desiertos.

5.- Documentación a presentar:

5.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal de la entidad.

5.2. Al efecto de la inclusión en una modalidad de premio u otra las entidades participantes deberán entregar una plano o croquis de la zona verde y jardines que entran en el concurso con indicación expresa de la extensión en metros cuadrados.

6.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Servicio de Atención al Ciudadano), sito en Plaza de Gibaxa nº 1, de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 h. y sábados de 9.30 a 12.00 h., a partir del siguiente día a la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de las presentes bases durante 20 días naturales.

7.- El Jurado, designado por la Alcaldía-Presidencia, estará compuesto por el Tte. de Alcalde-Delegado de Parques y Jardines y el responsable del Servicio de Parques y Jardines.

8.- Como Secretario actuará el Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

9.- Una vez constituido el Jurado y examinadas las solicitudes presentadas, se expondrá en el Tablón de Anuncios Municipal, por un plazo de 3 días hábiles, el listado de admitidos y excluidos para posibles reclamaciones.

10.- El Jurado decidirá los días en los que sus miembros visitarán los jardines y zonas verdes, emitiéndose el fallo al finalizar, el cual será expuesto en el tablón de anuncios municipal.

11.- El simple hecho de participar en este concurso supone, por parte de los participantes, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.

12.- Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente comunicación.- EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES.- Fdo.: Wencelao Carmona Monje.”

Visto solicitud-formulario de la presente convocatoria que literamente consta:”

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

**CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES  
BARRIADAS DE UTRERA 2014  
INSTANCIA-FORMULARIO**

**1. INSTANCIA-SOLICITUD**

A.VV.

BARRIADA O  
CALLE

D/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I.: nº \_\_\_\_\_,  
como representante legal de \_\_\_\_\_,

con domicilio a efectos de notificación en C/ \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_  
Código Postal \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_

Expone: Que conociendo y aceptando el contenido de las bases del **CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES BARRIADAS DE UTRERA 2014** que convoca el Ayuntamiento de Utrera, a través de su Delegación de Parques y Jardines.

Solicita: Le sea aceptada su solicitud de admisión en la siguiente modalidad (indicar con una X)

	Modalidad
<input type="checkbox"/>	≤ 1.300 m <sup>2</sup>
<input type="checkbox"/>	> 1.300 m <sup>2</sup> y <4.000 m <sup>2</sup>
<input type="checkbox"/>	≥4.000 m <sup>2</sup>

Asimismo declara que la superficie de zonas verdes y jardines que entran en concurso es de \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>, adjuntando plano o croquis de la misma, y que reúne los requisitos establecidos en las bases del concurso.

En Utrera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_

Firma del representante de la AA.VV y sello

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

03/07/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

PÁGINA

13/56



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Parques y Jardines, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Convocar un concurso denominado "Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera 2014".

**SEGUNDO:** Aprobar las bases y formulario de dicha convocatoria, que figuran en anexo adjunto. El importe total de los créditos disponibles del presente concurso asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil euros, CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000'00 euros).

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Parques y Jardines y Participación Ciudadana, Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan.


**PUNTO 6º.- (EXPTE. 265/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOLIDARIDAD RELATIVA A “APLAZAMIENTO DE LA FECHA DE INICIO PROYECTO SUBVENCIONADO CONVOCATORIA 2013 DENOMINADO “ESTABILIZACIÓN Y REFORMA DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AL ALCANCE DE LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE LOMÉ. REFORMA DEL CAMA 2ª ETAPA”, SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD DON BOSCO, CON C.I.F. G41569724, HASTA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA AACID. APROBACIÓN.**

Por el Concejal Delegado de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOLIDARIDAD**

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Delegado de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación al expediente tramitado para la concesión de subvenciones a ONG'S, a través de la “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2013", de la entidad Asociación Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G41569724, para el proyecto denominado “ESTABILIZACIÓN Y REFORMA DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AL ALCANCE DE LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE LOMÉ. REFORMA DEL CAMA 2ª ETAPA”, y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

celebrada el día 8 de octubre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11, de fecha 15 de enero de 2010

INFORMA:

“Primero.- Que la entidad Asociación Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G41569724, remitió escrito a este Ayuntamiento, de fecha de registro de entrada de 23 de abril de 2014, relativo al proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2013 denominado “ESTABILIZACIÓN Y REFORMA DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AL ALCANCE DE LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE LOMÉ. REFORMA DEL CAMA 2ª ETAPA” con un importe de 12.000,65 €, y un presupuesto total de 374.652,34 € solicitando un aplazamiento del inicio del proyecto subvencionado.

Segundo.- Que los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad emitieron informe favorable, de fecha 23 de junio de 2014, sobre las modificaciones propuestas por esta entidad.

Tercero: Que la Comisión de Solidaridad se reunió, en sesión ordinaria, el pasado día 26 de junio de 2014, informando favorablemente sobre esta cuestión, según consta en el acta cuya copia se adjunta.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar un aplazamiento de la fecha de inicio del proyecto solicitada por la entidad Asociación Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G41569724, del proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2013 denominado “ESTABILIZACIÓN Y REFORMA DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AL ALCANCE DE LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE LOMÉ. REFORMA DEL CAMA 2ª ETAPA” hasta el pago de la subvención solicitada a la AACID para el mismo proyecto.

SEGUNDO: Instar a la entidad Solidaridad Don Bosco para que comunique el inicio del proyecto a la recepción de la subvención de la AACID.

TERCERO: Comuníquese a la entidad Solidaridad Don Bosco la resolución de esta propuesta.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal y a la Delegación de Solidaridad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

QUINTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Carlos López González.”

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar un aplazamiento de la fecha de inicio del proyecto solicitada por la entidad Asociación Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G41569724,

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

del proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2013 denominado "ESTABILIZACIÓN Y REFORMA DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AL ALCANCE DE LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE LOMÉ. REFORMA DEL CAMA 2ª ETAPA" hasta el pago de la subvención solicitada a la AACID para el mismo proyecto.

**SEGUNDO:** Instar a la entidad Solidaridad Don Bosco para que comunique el inicio del proyecto a la recepción de la subvención de la AACID.

**TERCERO:** Comuníquese a la entidad Solidaridad Don Bosco la resolución de esta propuesta.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal y a la Delegación de Solidaridad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**QUINTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.


**PUNTO 7º.- (EXPTE. 266/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOLIDARIDAD RELATIVA A "RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON CARGO A LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014, CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA POR CUANTÍA DE CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (42.900,00.- €). APROBACIÓN.**

Por el Concejal Delegado de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOLIDARIDAD**

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Delegado de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados para la concesión de subvenciones a ONG'S, a través de la "CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2014", con el objeto de colaborar en las actividades realizadas por estas entidades durante el año 2014 y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			




materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día uno de junio de dos mil seis.

Visto que por la Delegación de Solidaridad, se efectuó convocatoria específica, dentro del marco de sus competencias, para la concesión de subvenciones durante el año 2014, aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2014.

Visto Acta de valoración provisional de la Delegación de Solidaridad, de fecha 23 de junio de 2014, por la que se formula la propuesta provisional de resolución que, literalmente dice:

*“ACTA DE VALORACIÓN PROVISIONAL, DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2014 POR LA QUE SE FORMULA LA PROPUESTA PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2014.- Expediente: - 2014 subvenciones.- Asunto: Acta de Valoración por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de las subvenciones presentadas en la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2014.- Entidad Promotora:Delegación de Solidaridad.- En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha convocatoria, esta Instrucción se ha reunido el día 23 de junio de 2014 en las dependencias de la Delegación de Solidaridad, estando presentes las personas que se relacionan a continuación:.- Concejal-Delegado de Solidaridad, Dº José Carlos López González.- Auxiliar Responsable de la Delegación de Solidaridad, Dº José Vargas Cruz.- Teniendo en cuenta las peticiones presentadas para esta convocatoria de subvenciones, cuya competencia está delegada en la persona titular de la Delegación de Solidaridad, y los criterios establecidos en sus Bases, esta Instrucción formula la siguiente:.- PROPUESTA PROVISIONAL.- PRIMERO: Que en el anexo 1 figuran, los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales de la convocatoria de subvenciones, así como la cuantía de la subvención otorgable.- SEGUNDO: Que en el Anexo 2 figuran, los interesados a los que se les deniega la subvención solicitada, indicando el motivo.- TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la propuesta sea inferior al que figura en la petición, los beneficiarios provisionales en quienes concurra dicha circunstancia, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.- CUARTO: Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación a la subvención propuesta.- QUINTO : La subvención se tendrá por aceptada:.- a) Transcurrido el plazo para reformular sin que el beneficiario provisional comunique el desistimiento.- b) Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por el beneficiario provisional.- Los interesados disponen de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera para formular las alegaciones y presentar ante esta Comisión los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- Tanto la reformulación como la aceptación que, en su caso, pueden efectuar los interesados, habrá de realizarse en este mismo plazo.- En Utrera, a 23 de junio de 2014.- Concejal-Delegado de Solidaridad.- Fdo.: José Carlos López González.- Auxiliar Responsable Delegación de Solidaridad.- Fdo.:José Vargas Cruz.- ANEXO 1.- LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES*

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	Puntuación	Importe Solicitado	Importe Otorgable
2	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	76,75	14.715,00 €	11.961,95 €
3	Solidaridad Don Bosco	G41569724	76,95	16.030,41 €	11.985,33 €
4	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	79,15	9.502,72 €	9.502,72 €
5	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G91054650	67,6	11.400,00 €	4.500,00 €
6	Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"	G41906504	66,6	14.000,00 €	4.950,00 €

**IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 42.900,00 €.- En Utrera, a 23 de junio de 2014.- Concejal-Delegado de Solidaridad.- Fdo.: José Carlos López González.- Auxiliar Responsable Delegación de Solidaridad.- Fdo.: José Vargas Cruz.- ANEXO 2.- LISTADO DE BENEFICIARIOS EXCLUIDOS**

EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	MOTIVO DENEGACIÓN
7	Solidaridad para el Desarrollo y la Paz-Andalucía (SODEPAZ)	G78424587	Incumplir punto de la de la Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes

*En Utrera, a 23 de junio de 2014.- Concejal-Delegado de Solidaridad.- Fdo.: José Carlos López González.- Auxiliar Responsable Delegación de Solidaridad.- Fdo.: José Vargas Cruz.-*

Vista acta de la Comisión de Solidaridad, reunida en sesión ordinaria, el pasado día 26 de junio de 2014, acordando una propuesta de reparto, que literalmente dice:  
“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN SOLIDARIDAD EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014 EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL SALÓN POMPEYANO.- En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN POMPEYANO, siendo las ONCE HORAS y VEINTITRÉS MINUTOS del día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, bajo la Presidencia del Delegado de Solidaridad DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, se reúnen los miembros de la COMISIÓN SOLIDARIDAD, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, Sesión ORDINARIA, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:-  Del Partido Andalucista.- DOÑA M<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.-  Del Partido Socialista Obrero Español.- DOÑA DOLORES CASTRO MORALES.-  De la Asociación Humanitaria Niño Perdido de Utrera.- DON RAMÓN GÓMEZ MIRANDA.-  Técnico Municipal.- DON JOSÉ VARGAS CRUZ.- Asistidos del Técnico de Organización Adscrito a la Secretaria General, D. JUAN BORREGO LÓPEZ, por delegación y del Interventor General, D. ANTONIO MUÑOZ BARRIOS.- OBSERVACIONES:-  No asisten y justifican su ausencia:-  Del Partido Popular.- DOÑA ROSARIO SOSA REJANO.- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.-  De la Federación Asociaciones de Vecinos.- DON MANUEL MARTÍN RUIZ.-  No asisten y no justifican su ausencia:-  Del Partido Izquierda Unida.- DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.-  Del Partido Unidad, Progreso y Democracia.- DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN DURÁN FERNÁNDEZ.-

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/56



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
1.-	Aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente a la del día dieciocho de marzo de dos mil catorce.-
2.-	Solicitud modificación proyecto entidad Solidaridad Don Bosco.-
3.-	Dar cuenta de las justificaciones recibidas.-
4.-	Propuesta de redistribución de las partidas para el reparto de los fondos de la convocatoria 2014.-
5.-	Propuesta de reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2014.-
6.-	Ruegos y preguntas.-

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Comisión se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día de la forma siguiente.- **PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2014.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por la Sra. Presidenta se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del acta de la Sesión Anterior, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2014.- No planteándose observación alguna, por cuatro votos a favor; lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la de fecha de 18 de marzo de 2014.- **PUNTO SEGUNDO.-** Propuesta del Delegado de Solidaridad relativa a solicitud modificación proyecto entidad Solidaridad Don Bosco.- Por el Sr. José Vargas Cruz se dio lectura a la propuesta del Delegado de Solidaridad, de fecha 23 de junio de 2014, relativa a solicitud modificación proyecto entidad Solidaridad Don Bosco, que dice: “Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Dº. José Carlos López González, Delegado de Solidaridad, solicita a la Comisión de Solidaridad, para su aprobación, si procede, la siguiente.- **P R O P U E S T A.-** Propuesta relativa a solicitud de modificación proyecto entidad “Solidaridad Don Bosco”.- Con fecha 16 de abril de 2014, la entidad “Solidaridad Don Bosco” presenta escrito de solicitud de autorización de modificación del proyecto “ESTABILIZACIÓN Y REFORMA DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AL ALCANCE DE LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE LOMÉ. REFORMA DEL CAMA 2ª ETAPA”, al que se le concedió una subvención por importe de 12.000,65 € con cargo a la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2013.- Esta modificación del proyecto se justifica en base a las siguientes consideraciones:- 1. Que el proyecto con un coste total de 374.652,34 €, está cofinanciado por el Ayuntamiento de Utrera y la AACID.- 2. Que la subvención del Ayuntamiento de Utrera se hizo efectiva el 10/3/2014.- 3. Que la subvención concedida por parte de la AACID, que es de 299.633,28 €, aún no se ha hecho efectiva a fecha del escrito de la entidad. Por parte de la AACID han asegurado que el pago se efectuará antes del verano del presente año.- 4. Que el inicio del proyecto deber aplazarse hasta que el pago de la AACID sea efectivo, ya que la ONGD no posee en estos momentos capacidad económica para comenzar dicho proyecto.- Por todo ello, se solicita la siguiente modificación:- 1. Aplazamiento del inicio del proyecto que será notificada de inmediato una vez sea efectiva la ayuda dela AACID.- Desde esta Delegación, vistos los argumentos citados se informa favorable sobre la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, instando a la ONGD

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

*Solidaridad Don Bosco comunique el inicio del proyecto a la recepción de la subvención de la AACID.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Carlos López González.-".- Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.- PUNTO TERCERO.- Propuesta del Delegado de Solidaridad relativa a dar cuenta de las justificaciones recibidas.- Por el Sr. José Vargas Cruz se dio lectura a la propuesta del Delegado de Solidaridad, de fecha 23 de junio de 2014, relativa a dar cuenta de las justificaciones recibidas, que dice:- "Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Dº. José Carlos López González, Delegado de Solidaridad, solicita a la Comisión de Solidaridad, para su aprobación, si procede, la siguiente.- P R O P U E S T A.- Propuesta relativa a dar cuentas de las justificaciones recibidas.- Dar cuenta a la Comisión de las últimas justificaciones recibidas.*

Nº	AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE
1	2013	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	PROGRAMA SANEAMIENTO NIÑOS/AS BIELORUSOS 2013	2.129,63 €
7	2012	Asociación Humanitaria Amigos del Sahara	Vacaciones en Paz 2012	8.268,75 €
7	2011	Fundación Sevilla Acoge	FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES EN LAS COMUNAS RURALES DE BGHAGHZA, BNI IDDER Y ZINAT	13.090,33 €
4	2010	Solidaridad Don Bosco	Apoyo a la reinserción socio-económica de chicos de la calle de la región de Haut-Bassins	16.663,92 €

*Una vez examinadas las justificaciones y subsanadas las deficiencias encontradas, desde la Delegación de Solidaridad se informa favorable estos expedientes.- Quedan pendientes de justificar los siguientes expedientes:*

Nº	AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE	Observaciones
2	2013	Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"	VACACIONES EN PAZ	7.320,37 €	En plazo
3	2013	Fundación Sevilla Acoge	MEJORA EDUCATIVA EN ZINAT. REHABILITACIÓN ESCUELA AGLA	8.800,00 €	En plazo
4	2013	Solidaridad Don Bosco	ESTABILIZACIÓN Y REFORMA DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AL ALCANCE DE LA JUVENTUD	12.000,65 €	En plazo

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/56




anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

			<i>DESFAVORECIDA DE LOMÉ. REFORMA DEL CAMA 2ª ETAPA</i>		
7	2013	<i>Fundación Vicente Ferrer</i>	<i>IMPULSANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE 109 NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESCUELAS-EDIFICIOS COMUNITARIOS EN EL ÁREA DE MUDIGUBBA, REGIÓN DE BATHALAPALLI, ANANTAPUR, ANDHRA PRADESH, INDIA</i>	0,00 €	<i>En plazo</i>
9	2013	<i>Cruz Roja Española</i>	<i>AYUDA HUMANITARIA PARA MEJORADAS LAS NECESIDADES BÁSICAS A TRAVÉS DE ENVÍOS DE AYUDA HUMANITARIA A FAVOR DE LOS AFECTADOS POR LA CRISIS EN SIRIA, EN SIRIA</i>	7.100,00 €	<i>En plazo</i>
3	2012	<i>Fundación Pueblo para pueblo</i>	<i>FORMACIÓN DE 6 FUTURAS MAESTRAS DE PRIMARIA EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE NACALA, MOZAMBIQUE</i>	9.269,00 €	<i>En plazo (septiembre 2014)</i>
8	2012	<i>Solidaridad Don Bosco</i>	<i>CREACIÓN DE UN CENTRO JUVENIL Y CAPACITACIÓN PARA JÓVENES SIN RECURSOS EN OUAGADOUGOU. BURKINA FASO</i>	20.000,00 €	<i>En plazo (agosto 2014)</i>

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL*

Código Seguro de verificación: anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

CONCEJAL-DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Carlos López González.-”.- La propuesta es tomada en consideración por unanimidad de los miembros presentes.- PUNTO CUARTO.- Propuesta del Delegado de Solidaridad relativa a Propuesta de redistribución de las partidas para el reparto de los fondos de la convocatoria 2014.- Por el Sr. José Vargas Cruz se dio lectura a la propuesta del Delegado de Solidaridad, de fecha 23 de junio de 2014, relativa a Propuesta de redistribución de las partidas para el reparto de los fondos de la convocatoria 2014, que dice:- “Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Dº. José Carlos López González, Delegado de Solidaridad, solicita a la Comisión de Solidaridad, para su aprobación, si procede, la siguiente.- P R O P U E S T A.- Propuesta de redistribución de las partidas para el reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2014.- Se proponen las siguiente redistribución de las partidas de la convocatoria:- 1. Debido a que no hay proyectos presentados para la partida de cooperación directa con Consolación del Sur (Cuba), se propone traspasar esta partida, por un importe de 10.000,00 €, de la siguiente forma:- - La partida de cooperación aumentarla en 10.000,00 €, elevándose el importe de la misma a 33.450,00 €. 2. Debido a que no hay proyectos presentados para la partida de Educación y Sensibilización, se propone traspasar esta partida, por un importe de 2.100,00 €, de la siguiente forma:- - La partida de emergencia aumentarla en 2.100,00 €, elevándose el importe de la misma a 7.100,00 €, quedando por ejecutar un total de 4.600,00 €. - En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Carlos López González.-”.-** Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.- PUNTO QUINTO.- Propuesta del Delegado de Solidaridad relativa a Propuesta de reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2014.- Por el Sr. José Vargas Cruz se dio lectura a la propuesta del Delegado de Solidaridad, de fecha 23 de junio de 2014, relativa a Propuesta de reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2014, que dice:- “Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Dº. José Carlos López González, Delegado de Solidaridad, solicita a la Comisión de Solidaridad, para su aprobación, si procede, la siguiente.- P R O P U E S T A.- Propuesta de reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2014.- Habiéndose concluido el plazo de presentación de proyectos de la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2014 se ha procedido en primer lugar a su estudio y adecuación a las bases de la convocatoria y posteriormente a su baremación de acuerdo con los criterios técnicos por parte del técnico de esta Delegación.- Se adjuntan una hoja de datos básicos y las baremaciones técnicas de cada proyecto.- En base a estos procedimientos se propone el siguiente reparto de las ayudas:- 1. Proponer la concesión de las siguientes subvenciones, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

TIPO PROYECTO	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
Inmigrantes	Asociación Humanitaria “Amigos del Sáhara”	G41906504	Vacaciones en Paz	17.550,00 €	4.950,00 €

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/56



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G910546 50	Programa Saneamiento niños/as Bielorrusos 2014	14.750,00 €	4.500,00 €
Cooperación	Fundación Vicente Ferrer	G093267 45	Fortalecimiento de las capacidades educativas y del tejido asociativo local a través de la construcción de dos escuelas/edificios en las aldeas de Julakunta y Kottuvaripalli en las áreas de Penukonda y Gorantla, distrito de Anantapur, India	21.385,00 €	11.961,95 €
	Solidaridad Don Bosco	G415697 24	Refuerzo del programa de formación de la juventud desfavorecida del Centro de Jóvenes Kër-Don Bosco de Dakar	20.352,86 €	11.985,33 €
	Fundación Sevilla Acoge	G915458 63	Equipamiento aulas informáticas y sensibilización sobre el uso de las redes sociales en internet para escuelas de secundaria en Ben Karrich y Tetuán: TAWASOOL, Tetuán, Marruecos	34.855,15 €	9.502,72 €

**IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 42.900,00 €.- 2. Proponer la denegación de las siguientes solicitudes, por los motivos indicados.-**

Entidad	CIF	Proyecto	Motivo
Solidaridad para el Desarrollo y la Paz-Andalucía (SODEPAZ)	G78424587	La Diversificación de la producción como principio de la seguridad alimentaria en Consolación del Sur	Incumplir punto de la de la Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Carlos López González.-".- Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.- PUNTO SEXTO.- Ruegos y preguntas.- No hay.- Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cuarenta y dos minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Técnico de Organización Adscrito a la Secretaria General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Presidente conmigo que de todo ello doy fe. EL DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Carlos López González- EL TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL.-Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-"*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/56



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

PRIMERO: Aprobar el siguiente reparto de la partida de solidaridad:

Partida	Importe
Ayuda de emergencia	7.100,00 €
Cooperación	33.450,00 €
Inmigrantes	9.450,00 €
TOTAL.....	50.000,00 €

SEGUNDO: Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2014, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, indicándose la cuantía de la subvención otorgable:

PUNTO	EXPT	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
79,15	4	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	0,00 €	34.855,15 €	9.502,72 €	9.502,72 €
76,95	3	Solidaridad Don Bosco	G41569724	0,00 €	20.352,86 €	16.030,41 €	11.985,33 €
76,75	2	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	Fortalecimiento de las capacidades educativas y del tejido asociativo local a través de la construcción de dos escuelas/edificios en las aldeas de Julakunta y Kottuvaripalli en las áreas de Penukonda y Gorantla, distrito de Anantapur, India	21.385,00 €	14.715,00 €	11.961,95 €
67,6	5	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G91054650	0,00 €	14.750,00 €	11.400,00 €	4.500,00 €
66,6	6	Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"	G41906504	Vacaciones en Paz	17.550,00 €	14.000,00 €	4.950,00 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 42.900,00 €

TERCERO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

Expte	Entidad	CIF	Proyecto	Motivo
7	Solidaridad para el Desarrollo y la Paz- Andalucía (SODEPAZ)	G78424587	La Diversificación de la producción como principio de la seguridad alimentaria en Consolación del Sur	Incumplir punto de la de la Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes

CUARTO: Publicar la propuesta de resolución provisional en la página web el Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, formulen, en

Código Seguro de verificación: anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/56



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==



su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

QUINTO: En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, aquellos solicitantes que hayan sido propuestos para ser subvencionados con una cantidad idéntica a la solicitada, deberán comunicar su aceptación mediante una carta firmada por el representante legal de la entidad o agrupación.

Asimismo se entenderá que los solicitantes que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la propuesta de resolución provisional.

Respecto de aquellos solicitantes que figuren propuestos para ser subvencionados en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 14 de la Convocatoria, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida

SEXTO: Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para Reformular, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, identificando de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer su conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.


SEPTIMO: Finalizado, en su caso, el trámite de Audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la relación de los solicitantes a los que se propone la concesión de la subvención, con el número de identificación fiscal, la cuantía y la mención expresa de los proyectos a subvencionar, conforme a lo establecido en el RLGS, en su artículo 30.

Asimismo deberá hacer constar expresamente los motivos de la desestimación del resto de solicitudes: Presentados fuera de plazo, desistidas por no haber realizado la subsanación tras un requerimiento, excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria y denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

La Propuesta de Resolución Definitiva se publicará en la página web del Ayuntamiento de Utrera ([www.utrera.org](http://www.utrera.org)).

Dicha Propuesta de Resolución Definitiva, no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos. Sólo la publicación de la resolución de concesión

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

generará estos derechos.

OCTAVO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Carlos López González.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el siguiente reparto de la partida de solidaridad:

Partida	Importe
Ayuda de emergencia	7.100,00 €
Cooperación	33.450,00 €
Inmigrantes	9.450,00 €
TOTAL.....	50.000,00 €

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2014, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, indicándose la cuantía de la subvención otorgable:

PUNT.	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
79,15	4	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	0,00 €	34.855,15 €	9.502,72 €	9.502,72 €
76,95	3	Solidaridad Don Bosco	G41569724	0,00 €	20.352,86 €	16.030,41 €	11.985,33 €
76,75	2	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	Fortalecimiento de las capacidades educativas y del tejido asociativo local a través de la construcción de dos escuelas/edificios en las aldeas de Julakunta y Kottuvaripalli en las áreas de Penukonda y Gorantla, distrito de Anantapur, India	21.385,00 €	14.715,00 €	11.961,95 €
67,6	5	Asociación “Niño Perdido de Utrera”	G91054650	0,00 €	14.750,00 €	11.400,00 €	4.500,00 €

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

66,6	6	Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"	G41906504	Vacaciones en Paz	17.550,00 €	14.000,00 €	4.950,00 €
------	---	--	-----------	-------------------	-------------	-------------	------------

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 42.900,00 €

**TERCERO:** Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

Expte	Entidad	CIF	Proyecto	Motivo
7	Solidaridad para el Desarrollo y la Paz- Andalucía (SODEPAZ)	G78424587	La Diversificación de la producción como principio de la seguridad alimentaria en Consolación del Sur	Incumplir punto de la de la Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes

**CUARTO:** Publicar la propuesta de resolución provisional en la página web el Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, formulen, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

**QUINTO:** En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, aquellos solicitantes que hayan sido propuestos para ser subvencionados co una cantidad idéntica a la solicitada, deberán comunicar su aceptación mediante una carta firmada por el representante legal de la entidad o agrupación.

Asimismo se entenderá que los solicitantes que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la propuesta de resolución provisional.

Respecto de aquellos solicitantes que figuren propuestos para ser subvencionados en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 14 de la Convocatoria, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida

**SEXTO:** Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad tendrá un

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

plazo de 10 días hábiles para Reformular, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, identificando de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer su conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

**SEPTIMO:** Finalizado, en su caso, el trámite de Audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la relación de los solicitantes a los que se propone la concesión de la subvención, con el número de identificación fiscal, la cuantía y la mención expresa de los proyectos a subvencionar, conforme a lo establecido en el RLGS, en su artículo 30.

Asimismo deberá hacer constar expresamente los motivos de la desestimación del resto de solicitudes: Presentados fuera de plazo, desistidas por no haber realizado la subsanación tras un requerimiento, excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria y denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

La Propuesta de Resolución Definitiva se publicará en la página web del Ayuntamiento de Utrera ([www.utrera.org](http://www.utrera.org)).


Dicha Propuesta de Resolución Definitiva, no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos. Sólo la publicación de la resolución de concesión generará estos derechos.

**OCTAVO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 267/2014).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A “MODELO DE SOLICITUD DE TARJETA DE ARMAS – CATEGORÍA 4ª” (SEGUR/SOL/TARARM4/001/20140626). APROBACIÓN.**

Por la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA**

DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO, DELEGADA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA DEL EXCM O. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,

E X P O N E :

Que el artículo 105 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, establece que para poder llevar y usar las armas de la categoría 4ª fuera del domicilio, habrán de estar documentadas singularmente, mediante tarjetas de armas, que las acompañarán en todo caso.

Las tarjetas de armas serán concedidas y retiradas, en su caso, por los Alcaldes de los municipios en que se encuentren avecindados o residiendo los solicitantes, previa consideración de la conducta y antecedentes de los mismos.

Su validez quedará limitada a los respectivos términos municipales.

Para llevar a cabo lo dispuesto en la citada normativa, por esta Delegación se ha elaborado el modelo de solicitud que se acompaña a la presente.

Por ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el formulario “SOLICITUD DE TARJETA DE ARMAS – CATEGORÍA 4ª” (SEGUR/SOL/TARARM4/001/20140626).

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Seguridad Ciudadana, Policía Local y al Servicio de Atención al Ciudadano, a los efectos oportunos.

En Utrera, a veintitrés de junio de dos mil catorce.”


Vista solicitud de Tarjeta de Armas – Categoría 4ª que literalmente consta:

**“EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

**UNIDAD INSTRUCTORA: SEGURIDAD CIUDADANA**

<b>SOLICITUD DE TARJETA DE ARMAS – CATEGORÍA 4ª</b>			
<b>1.- SOLICITANTE:</b>			
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>			<b>DNI:</b>
<b>DOMICILIO:</b>			
<b>C.P.:</b>		<b>MUNICIPIO:</b>	<b>PROVINCIA:</b>
<b>TELÉFONO FIJO:</b>	<b>TELÉFONO MÓVIL:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>2.- REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>			<b>DNI:</b>
<b>DOMICILIO:</b>			

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

C.P.:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>3.- MOTIVO DE LA SOLICITUD:</b>			
<input type="checkbox"/> Nueva adquisición. <input type="checkbox"/> Segunda adquisición, transferencia o cesión entre particulares. <input type="checkbox"/> Renovación por caducidad.			

La persona solicitante cuyos datos figuran reflejados anteriormente, SOLICITA la expedición de tarjeta de armas, categoría 4ª.

Utrera, a de de 20 .

(Firma del/de la compareciente)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA "

**"TRAMITACIÓN PARA LA SOLICITUD DE LA  
TARJETA DE ARMAS DE LA CATEGORÍA 4.ª"**

**REQUISITOS NECESARIOS**

1. Tener cumplidos los 14 años de edad, acreditados mediante DNI o documento equivalente en vigor.
2. Estar empadronado y residir en Utrera (Sevilla).
3. Carecer de antecedentes penales.
4. Poseer una buena conducta, acreditándose mediante declaración complementaria de conducta ciudadana, rellena y firmada por el solicitante.

**DE NUEVA ADQUISICIÓN**

**Dónde dirigirse: Registro central del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), SAC.**

- Se solicitará la tarjeta de armas haciéndose constar la marca, modelo, calibre y número de serie del arma, y número de teléfono de contacto.

-Tras ser citado mediante llamada telefónica para su comparecencia en la Jefatura de la Policía Local de Utrera, comparecerá portando la documentación siguiente.

**DOCUMENTACIÓN (mayores de edad)**

1. Tres tarjetas amarillas y dos blancas, modelo oficial, sin rellenar, pero firmadas las amarilla.
2. Fotocopia y original del DNI o documento equivalente, en vigor, del solicitante, que deberá estar empadronado y residir en Utrera (Sevilla).
3. Original y fotocopia de la factura de compra que acredite la propiedad o documento certificativo expedido por el establecimiento, indicándose expresamente, marca, modelo, calibre, número de serie, haciéndose constar la categoría, 4ª,1 (A) o 4ª,2 (B).

En el caso de armas lúdico-deportivas de "airsoft" o "paintball", el interesado en todo caso deberá presentar el arma en armería autorizada, al objeto de troquelar a la misma un número de serie autorizado. La armería expedirá documento justificativo donde constará la marca,

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

modelo, número troquelado, y si la misma es de la categoría 4ª.1 ó 4ª.2. Cuando no pueda ser justificada la propiedad del arma mediante factura, se deberá justificar la propiedad en última instancia aportando declaración jurada en la que se especificará que el arma es de su propiedad y los motivos por los que no puede aportar otro documento que lo acredite, asimismo se hará constar en dicho documento que el arma no haya sufrido alteración alguna.

4. El arma para la que se solicita la Tarjeta.

5. Declaración complementaria de conducta ciudadana, rellena y firmada por el solicitante. Se acompaña modelo.

6. Certificado médico y psicotécnico, donde se haga constar que es para obtención de la tarjeta de armas de la 4ª categoría.

7. Certificado de antecedentes penales (a formalizar en la Jefatura de la Policía Local).

**NOTA: LAS PERSONAS QUE ESTÉN EN POSESIÓN DE LICENCIA DE ARMAS, QUEDAN EXENTAS DE LOS PUNTOS 6 Y 7.**

**DOCUMENTACIÓN (menores de edad, a partir de los 14 años)**

1. Caso de que el solicitante fuera menor de edad y mayor de catorce años, deberá presentar autorización del padre, madre, tutor o representante legal, y fotocopia del DNI o documento equivalente, en vigor, de ambos.

2. Todos los puntos que lo son para los mayores de edad, exceptuando que la instancia general (a solicitar en el SAC), la declaración complementaria de conducta y la solicitud de antecedentes penales, serán relativas al padre, madre, tutor o representante legal.

**DE SEGUNDA ADQUISICIÓN,  
TRANSFERENCIA O CESIONES ENTRE  
PARTICULARES**

1. Lo expuesto para las de nueva adquisición, exceptuando el punto 3.

2. Tarjeta de armas en la que figura el anterior propietario y documento que acredite la transferencia, en el que deberán figurar los datos del vendedor cedente y adquirente.

**RENOVACIÓN POR  
CADUCIDAD**

1. Tarjeta de armas caducada.

2. Tres tarjetas amarillas y dos blancas, modelo oficial, sin rellenar, pero firmadas las amarillas.

3. DNI o documento equivalente, en vigor y fotocopia.

4. Declaración complementaria de conducta (se acompaña modelo).


Información Complementaria

Conforme a lo establecido en Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que aprueba el Reglamento de Armas.

Queda prohibido el uso de estas armas en zonas urbanas, parques, galachos, lugares próximos a vías de comunicación o actos de pública concurrencia. Únicamente queda autorizado su uso en espacios y locales especialmente autorizados para estas actividades. El menor que obtenga la Tarjeta de Armas, no podrá utilizar el arma si no se encuentra acompañado por una persona de mayor edad.

Vista Declaración Complementaria de Conducta Ciudadana que literalmente consta:

Código Seguro de verificación: anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

## “DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DE CONDUCTA CIUDADANA

(Modelo basado en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones)  
El/la abajo firmante D. \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_  
expedido en \_\_\_\_\_ con  
fecha \_\_\_\_\_ en este documento

**DECLARO BAJO MI PERSONAL RESPONSABILIDAD** y conocimiento de las sanciones en que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal redactado al pie:

### HAGO CONSTAR

- a) Que no me encuentro inculgado o procesado.
- b) Que no me han sido aplicadas medidas de seguridad, así como que no he estado implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social.
- c) Que no ha sido condenado en juicio de faltas, en los tres últimos años y hasta la fecha de hoy.
- d) Que no me han sido impuestas sanciones administrativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto de este expediente para el cual se exige esta certificación o informe de conducta y en el término de los tres últimos años y hasta fecha de hoy (se advierte que no serán objeto de declaración las sanciones administrativas impuestas por actos imprudentes, ni las procedentes de infracciones de tráfico).

En Utrera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

El declarante,

### “Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana.

Artículo primero:

La presente declaración deberá presentarse junto a la certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

### CÓDIGO PENAL (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre)

Artículo 390

1. Será castigado con las penas de prisión de tres a seis años, multa de seis a veinticuatro meses e inhabilitación especial por tiempo de dos a seis años, la autoridad o funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, cometa falsedad:

- 1.º Alterando un documento en alguno de sus elementos o requisitos de carácter esencial.
- 2.º Simulando un documento en todo o en parte, de manera que induzca a error sobre su autenticidad.
- 3.º Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido, o atribuyendo a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieran hecho.
- 4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

2. Será castigado con las mismas penas a las señaladas en el apartado anterior el responsable de cualquier confesión religiosa que incurra en alguna de las conductas descritas en los números anteriores, respecto de actos y documentos que puedan producir efecto en el estado de las personas o en el orden civil.

Artículo 392

1. El particular que cometiere en documento público, oficial o mercantil, alguna de las

Código Seguro de verificación: anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==



falsedades descritas en los tres primeros números del apartado 1 del artículo 390, será castigado con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses.

2. Las mismas penas se impondrán al que, sin haber intervenido en la falsificación, traficare de cualquier modo con un documento de identidad falso. Se impondrá la pena de prisión de seis meses a un año y multa de tres a seis meses al que hiciere uso, a sabiendas, de un documento de identidad falso.

Esta disposición es aplicable aun cuando el documento de identidad falso aparezca como perteneciente a otro Estado de la Unión Europea o a un tercer Estado o haya sido falsificado o adquirido en otro Estado de la Unión Europea o en un tercer Estado si es utilizado o se trafica con él en España.”

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el formulario “SOLICITUD DE TARJETA DE ARMAS – CATEGORÍA 4<sup>a</sup>” (SEGUR/SOL/TARARM4/001/20140626).

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Seguridad Ciudadana, Policía Local y al Servicio de Atención al Ciudadano, a los efectos oportunos.

**PUNTO 9º.- (EXPTE. 268/2014).- PROPUESTA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE CORRESPONDENCIA POSTAL, ENSOBRADO Y PREPOSTALIZACIÓN E INICIAR DE NUEVO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE CORRESPONDENCIA POSTAL GENERADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, SU ENSOBRADO Y PREPOSTALIZACIÓN. EXPTE. SV07/2013.” APROBACIÓN.**


Por la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día quince de mayo de dos mil trece se aprobó el expediente de contratación nº SV07/2013 incoado para adjudicar, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad el “servicio de recogida de correspondencia postal, ensobrado y prepostalización”.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno adoptado con fecha de doce de junio de dos mil catorce, en cuyo punto tercero se aprobó requerir a D. Ismael Ojeda Romero, DNI 75445482P, en nombre y representación de la entidad MKM PRODUCCIONES

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

GEISÁN, S.L., CIF B91604694, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que se procedente.

Vista documentación presentada por la empresa MKM PRODUCCIONES GEISÁN, S.L., CIF B91604694, representada por D. Ismael Ojeda Romero, DNI 75445482-P, con fecha de 25 de junio de 2014.

Vista acta de 1 de julio de 2014 donde se recoge que la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas reunida el día 30 de junio de 2014, acuerda Proponer al órgano de contratación excluir de la adjudicación del contrato de “servicio de recogida de correspondencia postal generada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, su ensobrado y prepostalización” -Expte. SV07/2013-, a la empresa MKM PRODUCCIONES GEISÁN, S.L., CIF B91604694, por no cumplir la solvencia técnica conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como declarar desierto el expediente de contratación presente.

Asimismo se recoge que se acuerda proponer al órgano de contratación el inicio de un nuevo procedimiento de contratación para el “servicio de recogida de correspondencia postal generada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, su ensobrado y prepostalización”.

Teniendo en cuenta que el importe de adjudicación del contrato es de 17.553,72 € , (IVA: 3.686,28 € ) y que la competencia para adjudicar el contrato de servicios corresponde al Alcalde-Presidente cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad con la D.A. 2ª del TRLCSP, pero que, por Decreto de 13 de marzo de 2014, se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a servicios.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Excluir de la adjudicación del contrato de “servicio de recogida de correspondencia postal generada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, su ensobrado y prepostalización” a la empresa MKM PRODUCCIONES GEISÁN, S.L., CIF B91604694, al no reunir los requisitos de solvencia técnica conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación.

**SEGUNDO:** Declarar desierto el expediente de contratación del “servicio de recogida de correspondencia postal, ensobrado y prepostalización”.

**TERCERO:** Iniciar de nuevo el procedimiento de adjudicación del “servicio de recogida de correspondencia postal generada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, su ensobrado y prepostalización”, publicándose el mismo en el perfil del contratante

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

durante el plazo de diez días.

**CUARTO:** Notificar al licitador el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local, comunicándole los recursos legales correspondientes y dar cuenta al Servicio de Contratación y Patrimonio.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde que actúa en sustitución del Teniente Alcalde del Área Económica ( Decreto de 18/6/2014), - Fdo: M<sup>a</sup> Dolores Pascual González.”

Analizada la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Excluir de la adjudicación del contrato de “servicio de recogida de correspondencia postal generada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, su ensobrado y prepostalización” a la empresa MKM PRODUCCIONES GEISÁN, S.L., CIF B91604694, al no reunir los requisitos de solvencia técnica conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación.

**SEGUNDO:** Declarar desierto el expediente de contratación del “servicio de recogida de correspondencia postal, ensobrado y prepostalización”.

**TERCERO:** Iniciar de nuevo el procedimiento de adjudicación del “servicio de recogida de correspondencia postal generada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, su ensobrado y prepostalización”, publicándose el mismo en el perfil del contratante durante el plazo de diez días.


**CUARTO:** Notificar al licitador el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**QUINTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos y dar cuenta al Servicio de Contratación y Patrimonio.

**PUNTO 10º.- (EXPTE. 269/2014).-PROPUESTA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL DE HERRERIA 2014. EXPTE. SU04/2014. APROBACIÓN.**

Por la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

## “PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2014, se aprobó el expediente de contratación para el “ suministro de materil de herrería 2014”.

Vista acta de 22 de mayo de 2014, donde se recoge que la Mesa de Contratación acuerda no admitir la oferta presentada por Talleres Vinagres Antonio S.L. CIF:B41770165. por considerar que la documentación presentada no cumple con los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, al no tener capacidad de obrar, acordando recabar la misma documentación al licitador siguiente, Francisco Javier Limones Nietos DNI: 44950472-P. por el orden en que que quedaron clasificadas las ofertas.

Vista acta de la Mesa de Contratación de 1 de julio de 2014, que recoge que examinada y calificada la Documentación Administrativa presentada por Francisco Javier Limones Nietos, la Mesa de Contratación acuerda no admitir al licitador por carecer de la solvencia técnica y de la solvencia económica financiera prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no presentar seguros obligatorios y no aportar la certificación de las entidades financieras, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación excluir de la adjudicación del contrato a Francisco Javier Limones Nietos y la declarar desierta la adjudicación del contrato SU04/2014 “suministro de material de herrería 2014”.

Teniendo en cuenta que el importe de adjudicación del contrato es de 33.057,85€ (IVA6.942,15€) y que la competencia para adjudicar el contrato de servicios corresponde al Alcalde-Presidente cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad con la D.A. 2ª del TRLCSP, pero que, por Decreto de 13 de marzo de 2014, se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a servicios.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Excluir de la adjudicación del contrato de “ suministro de materil de herrería 2014” a Francisco Javier Limones Nietos DNI: 44950472-P, al no reunir los requisitos de solvencia técnica y financiera conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación.

**SEGUNDO:** Declarar desierto el expediente de contratación del “ suministro de material de herrería 2014”.

**TERCERO:** Notificar al licitador el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local, comunicándole los recursos legales correspondientes y dar cuenta al Servicio de Contratación y Patrimonio.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.La Teniente Alcalde que actúa en sustitución del Teniente Alcalde del Área Económica ( Decreto de 18/6/2014), - Fdo: Mª Dolores Pascual González.”

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

Analizada la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Excluir de la adjudicación del contrato de “suministro de materil de herrería 2014” a Francisco Javier Limones Nietos DNI: 44950472-P, al no reunir los requisitos de solvencia técnica y financiera conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación.

**SEGUNDO:** Declarar desierto el expediente de contratación del “ suministro de material de herrería 2014”.

**TERCERO:** Notificar al licitador el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

**PUNTO 11°.- (EXPTE. 270/2014).- PROPUESTA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU08/2014, INCOADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, EL SUMINISTRO DE DIVERSOS BIENES: MADERAS DE PINO DE FLANDES, IROKO, TABLEROS DE OKUMEN, TABLEROS DM, TABLEROS DE AGLOMERADOS, TABLEROS PLASTIFICADOS, GARSE, TAPAJUNTAS Y PUERTAS LISAS. CLASIFICAR LAS PROPOSICIONES Y REQUERIR LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA ANDALUZA DE MADERA, S.A. APROBACIÓN.**


Por la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por Decreto de Alcaldía de fecha diez de abril de dos mil catorce se aprobó abrir un nuevo plazo de licitación del expediente de contratación n° SU08/2014 incoado para adjudicar, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, el “suministro de diversos bienes:maderas depino de flandes,iroko, tableros de Okumen, Tableros DM, Tableros de aglomerados, Tableros plastificados, garses, tapajuntas y puertas lisas”.

Visto que se ha procedido a la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante, estableciendo un período de diez (10) días hábiles para la presentación

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

de proposiciones, finalizando el mismo el día 3 de mayo de 2014, y se invitó a través del correo electrónico a las empresas ANDAMASA, D. JOSE LUIS GONZALEZ TIRADO Y MADERAS HERMANOS REDAÑO .

Visto que han presentado ofertas en tiempo y forma las siguientes empresas: D. José Luis González Tirado, D.N.I. 77.533.433-L, Maderas Hermanos Redaño S.L. , C.I.F. B41771148 y Andaluza de maderas S.A., C.I.F. A41162595.

Vistas Actas de la Mesa de Contratación y visto asimismo informe del Técnico de Obras D. Eduardo Holgago Pérez , documentos todos ellos que constan en el expediente.

Teniendo en cuenta que el importe de adjudicación del contrato es de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), IVA incluido y que la competencia para adjudicar el contrato de servicios corresponde al Alcalde-Presidente cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad con la D.A. 2ª del TRLCSP, pero que, por Decreto de 13 de marzo de 2014, se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a servicios.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden creciente:

ANDALUZA DE MADERAS S.A.....(31.086,96 euros) (IVA incluido)  
MADERAS HERMANOS REDAÑO..... (34.770,31 euros) (IVA incluido)  
JOSE LUIS GONZALEZ TIRADO.....(34.910,70 euros) (IVA incluido)

**SEGUNDO:** Requerir la documentación previa a la adjudicación exigida en la Cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares que rige la presente licitación para que sea aportada en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, a la empresa ANDALUZA DE MADERA S.A. por ser la empresa económicamente mas ventajosa. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o la misma no se adecúa a lo dispuesto en el citado Pliego , se recabará la misma documentación a las restantes empresas licitadoras siguiendo el orden establecido.


**TERCERO:** Notificar a los licitadores el presente Acuerdo, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.La Teniente Alcalde que actúa en sustitución del Teniente Alcalde del Área Económica ( Decreto de 18/6/2014), - Fdo: Mª Dolores Pascual González.”

Analizada la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

particulares, por el siguiente orden creciente:

ANDALUZA DE MADERAS S.A.....(31.086,96 euros) (IVA incluido)

MADERAS HERMANOS REDAÑO..... (34.770,31 euros) (IVA incluido)

JOSE LUIS GONZALEZ TIRADO.....(34.910,70 euros) (IVA incluido)

**SEGUNDO:** Requerir la documentación previa a la adjudicación exigida en la Cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares que rige la presente licitación para que sea aportada en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, a la empresa ANDALUZA DE MADERA S.A. por ser la empresa económicamente más ventajosa. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o la misma no se adecúa a lo dispuesto en el citado Pliego, se recabará la misma documentación a las restantes empresas licitadoras siguiendo el orden establecido.

**TERCERO:** Notificar a los licitadores el presente Acuerdo, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

**PUNTO 12º.- (EXPTE. 271/2014).- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE, RELATIVA AL “PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN EN ANDALUCÍA Y DESIGNAR EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de Junio de 2014) aprueba entre sus diversas medidas un programa extraordinario de ayuda a la contratación en Andalucía con el objetivo de favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad al acceso al mercado laboral para personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. Dicho programa se realizará a través de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se articulará mediante la asignación de una cuantía económica de los mismos destinada a la contratación de personas que se encuentren en situación de demandante de empleo y que durante el año anterior a la solicitud no hayan trabajado más de 90 días y

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

pertenezcan a una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

En el caso del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la subvención asciende a 273.939,00 euros.

Asimismo el artículo 11 del Decreto Ley señala que la solicitudes se tramitarán con arreglo al procedimiento que a tal efecto establezca cada Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente que resulte de aplicación.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Junio de 2014 se aprobó la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento al programa y se procedió con fecha 27 de Junio de 2014 a presentar la solicitud. En el propio acuerdo de la Junta de Gobierno Local se establecía la necesidad de dictar una normas internas de gestión del programa.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO: Aprobar el procedimiento de tramitación de las solicitudes del Programa Extrordinario de Ayuda a la Contratación, en función de las siguientes bases:

A) Se abrirá un plazo de 10 días en base a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto Ley, del día 14 al 25 de Julio 2014 para presentación de nuevas solicitudes. A estos efectos la persona solicitante deberá solicitar cita para atención personal en la Delegación de Bienestar Social en horario que se determine, solicitando la inscripción en el programa en el modelo 1. Una vez se atiende, deberá formular la solicitud en el modelo establecido por el Decreto Ley, teniendo como fecha de referencia a todos los efectos indicados en el programa, la primera fecha de inscripción en el programa.

B) Todas aquellas personas que solicitaron durante el año 2013 la participación en el programa de ayuda a la contratación 2013 y que figuran en los listados aprobados por Acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de Octubre de 2013, consistente en 66 personas desistidas, 666 personas excluidas y 1184 personas admitidas, dado que con su solicitud de participación en el programa anterior manifestaron su interés en adherirse al mismo y con el fin de facilitar una adecuada gestión del programa, serán informadas por la Delegación de Servicios Sociales de la posibilidad de adherirse al nuevo programa, actualizando la documentación pertinente y previa cita que será concedida de oficio por dicha Delegación.

C) A los efectos de determinación de los requisitos del programa se tendrá como fecha de referencia el día 25 de Julio de 2014, último día del plazo de los nuevos solicitantes. Dicha fecha será la referencia tanto para solicitantes nuevos como los dispensados de nueva solicitud.

D) En todos los casos, tanto de nuevos solicitantes como aquellos dispensados de la solicitud, la actualización y entrega de documentación se deberá efectuar en el plazo que indique el requerimiento que se efectúe una vez se comprueben los oportunos datos disponibles y los que aporte el demandante.

E) En todos los supuestos, de oficio se expedirá certificado de empadronamiento del solicitante y de aquellos que convivan en el mismo domicilio, entendiéndose que forman unidad familiar a los efectos indicados en el artículo 7 del Decreto Ley. Los solicitantes autorizarán al Excmo. Ayuntamiento a solicitar informe

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==




de períodos de inscripción al Servicio Andaluz de Empleo en el que se acredite que figura como demandante de empleo en la fecha de la solicitud o la indicada en los puntos anteriores. Asimismo autorizarán a la solicitud a la Agencia Tributaria, Servicio Público de Empleo Estatal e Instituto Nacional de la Seguridad Social de datos económicos referidos a los seis meses anteriores a la fecha de solicitud, considerándose a estos efectos para todos los integrantes del nuevo programa (tanto solicitantes de 2014 como los de 2013) que los datos económicos serán de Enero a Junio de 2014. A los efectos de la determinación del período de 90 días trabajados señalados en el artículo 8 b) del Decreto Ley, se tomará en consideración para los solicitantes del día de su solicitud, un año anterior y para los exceptuados de solicitud, del día 15 de Julio de 2013 al 14 de Julio de 2014.

F) En los supuestos de nuevos solicitantes, deberán aportar DNI o NIE de la persona solicitante, libro de familia o documentación acreditativa señalada en el punto b) del artículo 10 del Decreto Ley, autorización para la certificación de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, o acreditación de la relación de convivencia caso de no estar empadronados en el mismo domicilio o de la inexistencia de la misma caso de empadronamiento. Se aportará declaración responsable de los ingresos netos percibidos por las personas componentes de la unidad familiar en los seis meses anteriores, considerándose de Enero a Junio de 2014. A estos efectos en el supuesto de figurar períodos de trabajo en la vida laboral, deberá aportar copia de las nóminas al objeto de acreditar los ingresos, tomando como ingresos netos la deducción del importe bruto de los descuentos por seguridad social e irpf exclusivamente. En caso de trabajadores en el régimen especial de autónomos deberán aportar las declaraciones del Primer y Segundo Trimestre de 2014. Deberá aportar vida laboral del solicitante, actualizada de tal forma que figure al menos desde el 15 de Julio de 2013 hacia la actualidad. En aquellos supuestos que señala el artículo 10.3 deberá aportar vida laboral del resto de los miembros de la unidad familiar, título de familia numerosa, certificado de discapacidad o situación de dependencia y documentación acreditativa de condición de víctima de violencia de género.

G) Para aquellos solicitantes del programa anterior, se comprobará respecto de los datos a aportar aquellos que obran en poder del Excmo. Ayuntamiento, a cuyo efecto si la vigencia y condición de los mismos lo permite, no serán requeridos nuevamente. En todo caso los solicitantes deberán exhibirlos.

H) Una vez finalizados los plazos de presentación de documentación en base a los requerimientos efectuados, por parte de los servicios administrativos de la Delegación de Servicios Sociales aprobarán una lista provisional de admitidos y excluidos al programa extraordinario de ayuda a la contratación 2014. Dicho listado se aprobará por Decreto en los primeros cinco días de cada mes, dando un plazo de diez días para presentación de reclamaciones. Transcurrido el plazo sin presentación de reclamaciones, la lista se elevará a definitiva. En el supuesto de formulación de alegaciones, se informarán sobre su procedencia o improcedencia, elevando una nueva lista definitiva, antes de la aprobación del siguiente listado provisional. Sobre cada listado definitivo de admitidos los Trabajadores Sociales emitirán su informe social. Una vez emitidos todos los informes sociales y en todo caso antes del 15 de

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/56
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

Noviembre de 2014, se elevará un listado conforme al orden de prioridad del artículo 9, solicitando la contratación del número total de puestos disponibles, que se fijará por acuerdo de Junta de Gobierno Local una vez se conozca la cuantía definitiva de los créditos otorgados por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. En dicho listado se deberá establecer un perfil profesional de forma que se pueda alcanzar una experiencia laboral útil para su posterior inserción en el mercado laboral y atiendan a sectores de población con necesidades sociales especiales. A estos efectos las Delegaciones de Servicios Sociales, Políticas de Igualdad y Obras e Infraestructuras adoptarán las oportunas medidas para alcanzar dicho objetivo, remitiéndose junto con el listado a la Delegación de Recursos Humanos el destino de cada persona propuesta para su contratación. La coordinación del personal recaerá en la Delegación de Servicios Sociales como órgano gestor del programa que deberá realizar un seguimiento del cumplimiento de los objetivos.

I) En el Acuerdo de Junta de Gobierno Local que señale definitivamente el número de puestos ofertados y su duración se establecerá un cronograma de ingreso al trabajo y se fijará el procedimiento de seguimiento y control del personal. A estos efectos se tomará como referencia y con objeto de una mayor solidaridad entre las personas integrantes del sistema, un período de contrato de sesenta días a jornada parcial y en la categoría de peón hasta el total subvencionado de 1.070 euros en cómputo mensual.

SEGUNDO: Designar responsable del programa al Director Técnico de Servicios Sociales D. José María Barrera Cabañas.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a las Delegaciones de Obras e Infraestructuras, Políticas de Igualdad, Recursos Humanos, Formación y Empleo, a la Intervención Municipal, Secretaría General y a la Delegación de Servicios Sociales.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente propuesta. El Alcalde Presidente. Fdo. Francisco Jiménez Morales.”


Analizada la propuesta del Sr. Alcalde Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el procedimiento de tramitación de las solicitudes del Programa Extrordinario de Ayuda a la Contratación, en función de las siguientes bases:

A) Se abrirá un plazo de 10 días en base a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto Ley, del día 14 al 25 de Julio 2014 para presentación de nuevas solicitudes. A estos efectos la persona solicitante deberá solicitar cita para atención personal en la Delegación de Bienestar Social en horario que se determine, solicitando la inscripción en el programa en el modelo 1. Una vez se atienda, deberá formular la solicitud en el modelo establecido por el Decreto Ley, teniendo como fecha de referencia a todos los efectos indicados en el programa, la primera fecha de inscripción en el programa.

B) Todas aquellas personas que solicitaron durante el año 2013 la participación en el programa de ayuda a la contratación 2013 y que figuran en los listados

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/56
 anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

aprobados por Acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de Octubre de 2013, consistente en 66 personas desistidas, 666 personas excluidas y 1184 personas admitidas, dado que con su solicitud de participación en el programa anterior manifestaron su interés en adherirse al mismo y con el fin de facilitar una adecuada gestión del programa, serán informadas por la Delegación de Servicios Sociales de la posibilidad de adherirse al nuevo programa, actualizando la documentación pertinente y previa cita que será concedida de oficio por dicha Delegación.


C) A los efectos de determinación de los requisitos del programa se tendrá como fecha de referencia el día 25 de Julio de 2014, último día del plazo de los nuevos solicitantes. Dicha fecha será la referencia tanto para solicitantes nuevos como los dispensados de nueva solicitud.

D) En todos los casos, tanto de nuevos solicitantes como aquellos dispensados de la solicitud, la actualización y entrega de documentación se deberá efectuar en el plazo que indique el requerimiento que se efectúe una vez se comprueben los oportunos datos disponibles y los que aporte el demandante.

E) En todos los supuestos, de oficio se expedirá certificado de empadronamiento del solicitante y de aquellos que convivan en el mismo domicilio, entendiéndose que forman unidad familiar a los efectos indicados en el artículo 7 del Decreto Ley. Los solicitantes autorizarán al Excmo. Ayuntamiento a solicitar informe de períodos de inscripción al Servicio Andaluz de Empleo en el que se acredite que figura como demandante de empleo en la fecha de la solicitud o la indicada en los puntos anteriores. Asimismo autorizarán a la solicitud a la Agencia Tributaria, Servicio Público de Empleo Estatal e Instituto Nacional de la Seguridad Social de datos económicos referidos a los seis meses anteriores a la fecha de solicitud, considerándose a estos efectos para todos los integrantes del nuevo programa (tanto solicitantes de 2014 como los de 2013) que los datos económicos serán de Enero a Junio de 2014. A los efectos de la determinación del período de 90 días trabajados señalados en el artículo 8 b) del Decreto Ley, se tomará en consideración para los solicitantes del día de su solicitud, un año anterior y para los exceptuados de solicitud, del día 15 de Julio de 2013 al 14 de Julio de 2014.

F) En los supuestos de nuevos solicitantes, deberán aportar DNI o NIE de la persona solicitante, libro de familia o documentación acreditativa señalada en el punto b) del artículo 10 del Decreto Ley, autorización para la certificación de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, o acreditación de la relación de convivencia caso de no estar empadronados en el mismo domicilio o de la inexistencia de la misma caso de empadronamiento. Se aportará declaración responsable de los ingresos netos percibidos por las personas componentes de la unidad familiar en los seis meses anteriores, considerándose de Enero a Junio de 2014. A estos efectos en el supuesto de figurar períodos de trabajo en la vida laboral, deberá aportar copia de las nóminas al objeto de acreditar los ingresos, tomando como ingresos netos la deducción del importe bruto de los descuentos por seguridad social e irpf exclusivamente. En caso de trabajadores en el régimen especial de autónomos deberán aportar las declaraciones del Primer y Segundo Trimestre de 2014. Deberá aportar vida laboral del solicitante, actualizada de tal forma que figure al menos desde el 15 de Julio de 2013 hacia la actualidad. En aquellos supuestos que

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/56
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

señala el artículo 10.3 deberá aportar vida laboral del resto de los miembros de la unidad familiar, título de familia numerosa, certificado de discapacidad o situación de dependencia y documentación acreditativa de condición de víctima de violencia de género.


G) Para aquellos solicitantes del programa anterior, se comprobará respecto de los datos a aportar aquellos que obran en poder del Excmo. Ayuntamiento, a cuyo efecto si la vigencia y condición de los mismos lo permite, no serán requeridos nuevamente. En todo caso los solicitantes deberán exhibirlos.

H) Una vez finalizados los plazos de presentación de documentación en base a los requerimientos efectuados, por parte de los servicios administrativos de la Delegación de Servicios Sociales aprobarán una lista provisional de admitidos y excluidos al programa extraordinario de ayuda a la contratación 2014. Dicho listado se aprobará por Decreto en los primeros cinco días de cada mes, dando un plazo de diez días para presentación de reclamaciones. Transcurrido el plazo sin presentación de reclamaciones, la lista se elevará a definitiva. En el supuesto de formulación de alegaciones, se informarán sobre su procedencia o improcedencia, elevando una nueva lista definitiva, antes de la aprobación del siguiente listado provisional. Sobre cada listado definitivo de admitidos los Trabajadores Sociales emitirán su informe social. Una vez emitidos todos los informes sociales y en todo caso antes del 15 de Noviembre de 2014, se elevará un listado conforme al orden de prioridad del artículo 9, solicitando la contratación del número total de puestos disponibles, que se fijará por acuerdo de Junta de Gobierno Local una vez se conozca la cuantía definitiva de los créditos otorgados por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. En dicho listado se deberá establecer un perfil profesional de forma que se pueda alcanzar una experiencia laboral útil para su posterior inserción en el mercado laboral y atiendan a sectores de población con necesidades sociales especiales. A estos efectos las Delegaciones de Servicios Sociales, Políticas de Igualdad y Obras e Infraestructuras adoptarán las oportunas medidas para alcanzar dicho objetivo, remitiéndose junto con el listado a la Delegación de Recursos Humanos el destino de cada persona propuesta para su contratación. La coordinación del personal recaerá en la Delegación de Servicios Sociales como órgano gestor del programa que deberá realizar un seguimiento del cumplimiento de los objetivos.

En el Acuerdo de Junta de Gobierno Local que señale definitivamente el número de puestos ofertados y su duración se establecerá un cronograma de ingreso al trabajo y se fijará el procedimiento de seguimiento y control del personal. A estos efectos se tomará como referencia y con objeto de una mayor solidaridad entre las personas integrantes del sistema, un período de contrato de sesenta días a jornada parcial y en la categoría de peón hasta el total subvencionado de 1.070 euros en cómputo mensual.

**SEGUNDO.** Designar responsable del programa al Director Técnico de Servicios Sociales D. José María Barrera Cabañas.

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

**TERCERO.** Dar traslado de esta resolución a las Delegaciones de Obras e Infraestructuras, Políticas de Igualdad, Recursos Humanos, Formación y Empleo, a la Intervención Municipal, Secretaría General y a la Delegación de Servicios Sociales.

**PUNTO 13º.- (EXPTE. 272/2014).- PROPUESTA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU14/2014, INCOADO PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE TALLER DE FONTANERÍA PARA EL AÑO 2014, REQUERIR LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A. APROBACIÓN.**

Por la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2014, se aprobó el expediente de contratación para el “ suministro de materil de fontanería para atender las necesidades del servicio de taller de fontanería para el año 2014”.

Visto que se ha procedido a la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante, estableciendo un período de diez (10) días hábiles para la presentación de proposiciones, finalizando el mismo el día 7 de junio de 2014, y se invitó a través del correo electrónico a las empresas Fontanería Maqueda, Almacenes Gómez, Ramirez e Hijos, Fontanería San José, Fontanería Juandi y Fontanería Adorna.


Visto que ha presentado ofertas en tiempo y forma por la empresa que se relaciona a continuación: FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A. CIF: F91031401.

Vistas Acta de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas del contrato para el “ suministro de materil de fontanería para atender las necesidades del servicio de taller de fontanería para el año 2014” y visto asimismo informe del Técnico de Obras D. Eduardo Holgado Pérez , documentos todos ellos que constan en el expediente.

Teniendo en cuenta que el importe de adjudicación del contrato es de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS EUROS (22.600€ IVA Incluido) y que la competencia para adjudicar el contrato de suministro corresponde al Alcalde-Presidente cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad con la D.A. 2ª del TRLCSP, pero que, por Decreto de 13 de marzo de 2014, se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a servicios.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

**PRIMERO Y ÚNICO:** Requerir a FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A. para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 11.3 apartados a) b) c) d) y e), así como certificado de sus obligaciones tributarias, impuesto de actividades económicas, obligaciones con la Seguridad Social , con el Ayuntamiento de Utrera , con la Junta de Andalucía, resguardo de garantía definitiva , documentación en soporte informático y otra documentación acreditativa de aptitud para contratar o de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.La Teniente Alcalde que actúa en sustitución del Teniente Alcalde del Área Económica ( Decreto de 18/6/2014), - Fdo: M<sup>a</sup> Dolores Pascual González.”


Analizada la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Requerir a FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A. para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 11.3 apartados a) b) c) d) y e), así como certificado de sus obligaciones tributarias, impuesto de actividades económicas, obligaciones con la Seguridad Social , con el Ayuntamiento de Utrera, con la Junta de Andalucía, resguardo de garantía definitiva, documentación en soporte informático y otra documentación acreditativa de aptitud para contratar o de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

**PUNTO 14º.- (EXPTE. 273/2014).- PROPUESTA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA AL “MODIFICADO DE LA 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE, UTRERA (SEVILLA), REDACTADO POR D. MANUEL LIMA GONZALEZ, SIENDO PRESUPUESTO DE CONTRATA DE UN MILLON SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.726.997,38.- EUROS),MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y APROBAR EL GASTO COMPLEMENTARIO POR CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON TRES CENTIMOS (156.708,03 EUROS).**

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
 anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

Por la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### “PROPUESTA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización del “MODIFICADO DE LA 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE, UTRERA (SEVILLA)”, con objeto de definir y concretar las variaciones producidas en relación con el proyecto inicial, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata ha ascendido a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.726.997,38 €), IVA incluido.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013, en los que se acuerda entre otros asuntos la adjudicación del expediente de contratación del proyecto de obras “Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire” (Expte. 55/2012), a la empresa OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A., con CIF A48010573, representada por D. Enrique Albert Palencia, con DNI 51392882A, fijando como importe de adjudicación la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (1.570.289,31 €) IVA incluido.

Visto el Informe Técnico emitido por la Dirección Facultativa de la citada obra, de fecha 30 de mayo de 2014, que literalmente dice: “*Se redacta el presente informe para que se autorice por parte del órgano de contratación el inicio de expediente Modificado 2ª Etapa del Reformado 2º del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire de Utrera (Sevilla), como consecuencia de la introducción de unidades nuevas no previstas en el proyecto o cuyas características difieren de las fijadas en éste, todo ello por la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades cubiertas mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto y de las especificaciones técnicas en el contempladas. La modificaciones a que se han incorporado con respecto a la 2ª Etapa del Reformado 2º del proyecto inicial, surgen como consecuencia de:*

- *Mayor superficie de pavimento y solera a demoler de la prevista como consecuencia del mal estado en que se encuentra la solería (fragmentada, partida y desnivelada con respecto a la rasante, por asientos diferenciales del terreno).*

- *Se baja aproximadamente 2,00 m. la cota de acometida de la red de saneamiento con respecto a la contemplada en proyecto (según datos aportados por la empresa Aguas del Huesna S.L. encargada gestión del servicio público de abastecimiento de agua en baja y saneamiento), lo que conlleva un aumento considerable de las partidas del subcapítulo demoliciones y movimiento de tierras, así como de subcapítulo reposición de pavimento del capítulo de saneamiento.- Se aumenta el trazado de la red de abastecimiento con respecto a la contemplada en proyecto (según datos aportados por la empresa Aguas del Huesna S.L. encargada gestión del servicio público de abastecimiento de agua en baja y saneamiento), lo que conlleva un aumento del subcapítulo de red de tuberías, así como un aumento*

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

considerable de la partida de refuerzo de hormigón en masa del subcapítulo demoliciones y movimiento de tierras del capítulo de red de abastecimiento de agua.

- Aumenta considerablemente la superficie de pavimento de terrazo (700.- m<sup>2</sup>) y solería hidráulica (2.200 m<sup>2</sup>), debido al mal estado en que se encontraba la existente, si bien ha disminuido considerablemente la superficie de pavimento de adoquines de hormigón (1.300 m<sup>2</sup>) para sustituirlo por césped a petición de la asociación de vecinos, dado que en el proyecto inicial casi la totalidad de los parterres eran de césped y en el reformado 1 estos pasan a ser pavimentados con adoquines de hormigón.

- Para dar cumplimiento al Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados se ha tenido que:

a) Ampliar el acerado colindante a los locales comerciales, todo ello como consecuencia de que no se había tenido en cuenta que las escalinatas de acceso a los distintos locales comerciales con actividad invadían el itinerario peatonal, así como unificar dichos accesos mediante una plataforma única.

b) En la franja de terreno ataludado que delimita con la barriada de Campo Verde se ha eliminado la zona del talud con fuerte pendiente, de forma que se ha eliminado el mismo creando dos plataformas a distinto nivel el cual se ha protegido mediante barandilla.

c) Se ha eliminado la rampa existente junto a la guardería por incumplimiento de la normativa, dado que carece de barandilla y su pendiente es muy superior a la permitida.

- Se sustituyen las tapas y marcos de casi la totalidad de las arquetas tipo D de la red enterrada de telefonía, debido al mal estado en que se encuentran.

- Se ha ejecutado la extensión de la red de baja tensión desde el centro de transformación existente en la calle Armilla hasta la fachada de la guardería.

- Se determina la no ejecución del césped y el mobiliario de la zona ocupada por la Plaza del Capitán Duran, por los siguientes motivos:

a) El riego previsto es insuficiente para la superficie a plantar de césped, ya que solo estaban previstos 12 aspersores, cuando la necesidad es del orden de 36 aspersores y 4 electroválvulas, si bien se ha ejecutado un monolito con un programador DCCW de 8 vías en previsión de su instalación.

b) La superficie solada con solería de chino lavado (540 m<sup>2</sup>) se encuentra en muy mal estado y en el proyecto no está contemplada la sustitución de la misma.

c) Los bordillos (275 m.) se encuentran muy deteriorados y solo está previsto en el proyecto el levantado y la colocación de 106 m. de los cuales 74 m. serían recuperados, con la salvedad de que es prácticamente imposible la recuperación de los mismos y los nuevos ya no existen en el mercado.

- Se ejecuta con césped los parterres de acceso a los bloques a petición de la asociación de vecinos, dado que en el proyecto inicial casi la totalidad de los parterres eran de césped y en el reformado 1 estos pasan a ser pavimentados con adoquines de hormigón.

- Se incluyen en el presupuesto una serie de unidades que si bien estaban reflejadas y contempladas en el proyecto no estaban valoradas en el presupuesto, como son las arquetas en cruces de calzadas de 60x60x70 cm. y el desmontaje y transporte hasta los almacenes municipales de las farolas existentes y reparación del basamento. con solería similar a la existente.

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==



El nuevo plazo de ejecución del mismo se establece en DIEZ MESES, debido tanto al incremento del presupuesto de obras, como a su interrelación con la ejecución del Proyecto de Reforma de la Red de Abastecimiento de Agua en el Interior de los Edificios Plurifamiliares existentes. El presupuesto adjudicación asciende a la expresada cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SETETA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.570.289,31 Euros) y el presupuesto general del modificado afectado de la baja y del IVA asciende a la expresada cantidad de UN MILLON SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.726.997,38 Euros), por lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación vigente del 9,98%. Tenemos pues que se trata de una modificación no sustancial, que fue posterior a la adjudicación del proyecto y firma del contrato y por causas no previsibles con anterioridad. Y para que conste se firma el presente informe en Utrera, a 30 de mayo de 2014. El Arquitecto Municipal. Fdo.: Manuel Lima González. El Arquitecto Técnico Municipal. Fdo.: Fco. Javier Dorado García“.

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica de Gestión del Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Mercedes Mena Gálvez, de fecha 26 de junio de 2014, que literalmente dice: “Asunto: Informe Jurídico. Expediente de Contratación 55/2012. Ref.: MMG. INFORME JURÍDICO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. En relación con el procedimiento de modificación del contrato de obras del reformado 2 del proyecto de reurbanización de la Colonia Militar del Aire, se emite el siguiente informe jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Antecedentes de hecho.-

Primero.- Con fecha 30 de mayo de 2014 se emite informe por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González y por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, en relación con la posibilidad de realizar una modificación en el contrato de obras de reformado 2 del proyecto de reurbanización de la Colonia Militar del Aire, por razón de interés público, como consecuencia de la introducción de unidades nuevas no previstas en el proyecto o cuyas características difieren de las fijadas en éste, todo ello por la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades cubiertas mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto y de las especificaciones técnicas en él contempladas. El importe de dicha modificación asciende a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (156.708,03 €) IVA incluido, por lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación vigente del 9,98%.


Segundo.- Con fecha 2 de junio de 2014, notificado al interesado en la misma fecha, se emplazó a la empresa adjudicataria OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A., CIF A48010573, otorgándole un período de audiencia de tres días hábiles, recibándose la conformidad a la modificación propuesta mediante escrito recibido en este Excmo. Ayuntamiento el día 3 de junio de 2014, número registro entrada 23.352.

Tercero.- Consta en el expediente Certificado sobre la existencia de Saldo de Crédito Disponible, expedido por la Intervención Municipal (Operación número 2014-22008375).

A la vista de los antecedentes expuestos, emito el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- El artículo 105.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que los contratos del sector público sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107.

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/56
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

*SEGUNDO.- Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211.*

*En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.*

*Según lo establecido en el artículo 107.1 del mismo cuerpo legal, las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:*

- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.*
- b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.*
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.*
- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.*
- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.*

*TERCERO.- La modificación del contrato acordada no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.*

*De este modo, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:*

- a) Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.*
- b) Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.*
- c) Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.*
- d) Cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.*
- e) En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.*

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==

*CUARTO.- Al tratarse de la modificación de un contrato de obras se estará a lo preceptuado en el artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según el cual, cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles.*

*Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:*

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.*
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.*
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.*

*No obstante, podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato.*

*QUINTO.- El artículo 99.3 del TRLCSP, establece que cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del citado texto legal.*

*Asimismo como consecuencia de la modificación del contrato, según consta en el informe técnico de 30 de mayo de 2014, el nuevo plazo de ejecución se establece en diez meses, debido tanto al incremento del presupuesto de obras, como a su interrelación con la ejecución del Proyecto de Reforma de la Red de Abastecimiento de Agua en el interior de los Edificios Plurifamiliares existentes.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe eleva la siguiente CONCLUSIÓN:*

*PRIMERO.- Que en este supuesto se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 a), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con lo que queda suficientemente justificado la modificación del contrato de obras referenciado.*


*SEGUNDO.- Que la presente modificación no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva del mismo.*

*TERCERO.- Que en el presente caso, se han cumplido las prescripciones establecidas en el artículo 234 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre*

*CUARTO.- A la vista de los informes emitidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación definitiva de la modificación del contrato.*

*QUINTO.- Que la presente modificación supone una variación del precio del contrato y por tanto habrá de requerirse al adjudicatario para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva en el plazo de quince días desde la fecha en que se le notifique el acuerdo de modificación.*

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

*Asimismo se establece un nuevo plazo de ejecución de diez meses, debido tanto al incremento del presupuesto de obras, como a su interrelación con la ejecución del Proyecto de Reforma de la Red de Abastecimiento de Agua en el interior de los Edificios Plurifamiliares existentes.*

*SEXTO.- Finalmente, la modificación del contrato que en su caso se acuerde, deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En Utrera, a 26 de junio de 2014”.*

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 27 de junio de 2014, que literalmente dice: “**INFORME TÉCNICO SOBRE EL MODIFICADO 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN COLONIA MILITAR DEL AIRE. UTRERA. (SEVILLA).** Proyecto Urbanización: 04/2010. ASUNTO. Informe técnico sobre el Modificado de la 2ª Etapa del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en fecha mayo de 2014, con supervisado municipal nº 024/10/R03.

**INFORME.**


*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintiseis de abril de dos mil once, aprobó definitivamente el Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera D. Manuel Lima González, y supervisado municipal nº 024/10/R00 de fecha 16 de diciembre de 2010.*

*La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día tres de mayo de dos mil once, modificó los puntos Primero y Segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2011, en su punto 4º (Expte. 106/2011), aprobando definitivamente el Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire de Utrera, y Reformado de planos, redactados por el Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera D. Manuel Lima González, y con supervisado municipal nº 024/10/R00, de fecha 16 de diciembre de 2010, y nº 024/10/R01 de fecha 18 de abril de 2011, respectivamente.*

*Segundo.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día dos de agosto de dos mil doce, aprobó el Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), de fecha junio de 2012, con supervisado municipal nº 024/10/R02 de fecha 24 de julio de 2012, el cual tenía por objeto la división de la ejecución de las obras de reurbanización de la Colonia Militar del Aire en dos etapas, la primera ejecutada por la entidad PRODUSA y la segunda promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como el ajuste de los precios establecidos en el proyecto inicial. Así mismo, el documento contemplaba la ejecución de una canalización para la red de instalación eléctrica de baja tensión, desde el centro de transformación sito en la Plaza de Los Llanos hasta el bloque sito en la Plaza de Los Llanos nº 4, en previsión de lo indicado en el informe de la entidad Sevillana-Endesa, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 12 de abril de 2011.*

*Tercero.- El Modificado de la 2ª Etapa del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), ahora presentado, tiene por objeto definir y concretar las modificaciones a realizar durante la ejecución de las obras de reurbanización, como consecuencia de la introducción de unidades nuevas no previstas en el proyecto o cuyas características difieren de las fijadas en este, todo ello como consecuencia de la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las*

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/56
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

necesidades cubiertas mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto y de las especificaciones técnicas en él contempladas, estableciéndose un plazo de ejecución para las nuevas obras a ejecutar de diez meses.

Como consecuencia de las modificaciones que contempla el Modificado objeto de este informe, se produce un incremento del Presupuesto de Ejecución Material, que inicialmente, según la adjudicación, se estipuló en la cantidad de 1.570.272,74 € y que finalmente, según el Modificado, asciende a la cantidad total de 1.726.979,16 €, por lo que se produce un incremento del Presupuesto de Ejecución Material de 156.729,31 €.


El documento contiene los planos, las mediciones y los presupuestos de las modificaciones contempladas en el Modificado.

**CONCLUSIÓN.**

A juicio del técnico informante, no existe inconveniente técnico para la aprobación del Modificado de la 2ª Etapa del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, documento de fecha mayo de 2014 y supervisado municipal nº 024/10/R03, de fecha 16 de junio de 2014, el cual tiene por objeto definir y concretar las modificaciones a realizar durante la ejecución de las obras de reurbanización, como consecuencia de la introducción de unidades nuevas no previstas en el proyecto o cuyas características difieren de las fijadas en este, todo ello como consecuencia de la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades cubiertas mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto y de las especificaciones técnicas en él contempladas, estableciéndose un plazo de ejecución para las nuevas obras a ejecutar de diez meses. El Presupuesto de Ejecución Material total según el Modificado, asciende a la cantidad de 1.726.979,16 €, produciéndose un incremento del Presupuesto de Ejecución Material de 156.729,31 €. No obstante V.I resolverá”.

Visto asimismo, Informe de Fiscalización emitido por el Interventor Municipal, D. Antonio Muñoz Barrios, de fecha 30 de junio de 2014, que literalmente dice: “ASUNTO: FISCALIZACION MODIFICACION DE CONTRATO DE OBRAS DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACION DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE. Por el Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio se solicita Informe de Fiscalización de la Modificación del Contrato de Obras en cuestión. Se remite por correo electrónico Informe Jurídico de la Técnico de Gestión del Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio, proponiéndose en el expediente, la modificación al alza del contrato por importe de 156.708,03 euros IVA incluido. Ya se remitió al Servicio correspondiente el documento contable de Retención de Crédito, imputándose al Proyecto de Gasto 2008-2980004 “Urbanización Barriada Militar”. Este Proyecto se creó como consecuencia de la aprobación, con fecha 12 de Junio de 2008, de Convenio de Colaboración entre el INVIFAS y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera relativo a la Colonia Militar del Aire, estableciendo su Estipulación TERCERA: “También se ha tenido en cuenta en dicho anteproyecto la dotación de infraestructuras a las parcelas de nueva generación, la actualización de redes y su dimensionamiento ante el posible servicio de redes proveniente de la UE 18. El presupuesto de contrata, IVA incluido, honorarios técnicos, IVA incluido y demás gastos de gestión asciende a la cantidad de 2.821.156,72 euros. Esta cantidad se refiere a los gastos por obras para la adecuación de las infraestructuras de carácter público cuya titularidad se cede al Ayuntamiento de acuerdo con la Estipulación Segunda, e incluye los gastos de redacción, aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, por tanto, no se incluyen los gastos originados por las obras de adecuación

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/56
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

*interior de los bloques de viviendas relativas al suministro de agua, ni a los gastos de urbanización de la UE-18". Como ya se manifestó mediante la remisión del documento contable, existe crédito adecuado y suficiente, entendiéndose que la Modificación que se pretende tramitar se encuentra dentro del concepto subvencionable por el Convenio suscrito en su fecha, y que por lo tanto, el crédito se obtiene de un Proyecto de Gasto con financiación afectada incorporado al ejercicio 2014 y financiado por los excesos de financiación de la subvención".*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el "MODIFICADO DE LA 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE, UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata ha ascendido a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.726.997,38 €), IVA incluido.

**SEGUNDO:** Modificar el contrato administrativo suscrito con fecha 8 de julio de 2013, para la ejecución de las obras "REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE", en su cláusula segunda, fijando el precio del contrato en UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.726.997,38 €), IVA incluido, conforme al Modificado del citado proyecto técnico, dado que se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 a), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se cumplen el resto de prescripciones previstas en dicho cuerpo legal. Así mismo, modificar la cláusula tercera del citado contrato, estableciendo un nuevo plazo de ejecución de la obra de DIEZ (10) meses, y la cláusula cuarta referida al importe de la garantía definitiva, estableciéndose la misma en SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (71.363,53 €).


**TERCERO:** Formalizar la modificación del contrato acordada, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CUARTO:** Aprobar el gasto complementario para ejecutar la citada modificación, con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.61154, por importe de 156.708,03 euros, proyecto 2008 2980004, Urbanización Barriada Militar.

**QUINTO:** Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo requiriendo al propio tiempo a aquélla, con el fin de que en el plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo, acredite ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 6.475,54 euros.

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A., con CIF A48010573, representada por D. Enrique Albert Palencia, con DNI 51392882A, así como a la dirección facultativa, Secretaría

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/56
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 13/03/2014).”

Analizada la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,  
**ACUERDA:**


**PRIMERO:** Aprobar el “MODIFICADO DE LA 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata ha ascendido a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.726.997,38 €), IVA incluido.

**SEGUNDO:** Modificar el contrato administrativo suscrito con fecha 8 de julio de 2013, para la ejecución de las obras “REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE”, en su cláusula segunda, fijando el precio del contrato en UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.726.997,38 €), IVA incluido, conforme al Modificado del citado proyecto técnico, dado que se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 a), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se cumplen el resto de prescripciones previstas en dicho cuerpo legal. Así mismo, modificar la cláusula tercera del citado contrato, estableciendo un nuevo plazo de ejecución de la obra de DIEZ (10) meses, y la cláusula cuarta referida al importe de la garantía definitiva, estableciéndose la misma en SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (71.363,53 €).

**TERCERO:** Formalizar la modificación del contrato acordada, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CUARTO:** Aprobar el gasto complementario para ejecutar la citada modificación, con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.61154, por importe de 156.708,03 euros, proyecto 2008 2980004, Urbanización Barriada Militar.

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		
			
anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==			

**QUINTO:** Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo requiriendo al propio tiempo a aquélla, con el fin de que en el plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo, acredite ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 6.475,54 euros.

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A., con CIF A48010573, representada por D. Enrique Albert Palencia, con DNI 51392882A, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

**PUNTO 15º.- ASUNTOS URGENTES.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/56
	anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==		



anSmgDaKjtTqvLiFu39Hxg==